



00112

RESOLUCIÓN No. (1011-)

(05 SEP 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA URBANIZACIÓN TERRAZAS DE SANTA ANA

El Secretario de Planeación Municipal

En uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial las conferidas por los Decretos Municipales No. 1.1.-0656 de 2008 y No. 1.1.-0774 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Municipal No. 1.1.-0774 de diciembre de 2008, se ajusta el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la administración central de la Alcaldía de Ibagué.

Que el artículo 1 del Decreto Municipal 1.1.-0774 de 2008, establece entre otras como función general en relación al Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación Municipal, lo siguiente: "Adelantar los estudios y propuestas para la definición de la nomenclatura de la ciudad, así como para identificar las inconsistencias existentes".

Que el artículo 112 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014 "Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué", establece: Facúltese a la Administración Municipal para que a través de la Secretaria de Planeación o quien haga sus veces realice la implementación, administración y corrección de la nomenclatura vial y domiciliaria para el municipio de Ibagué que se encuentra espacializado en el plano U5.1 denominado "Nomenclatura Vial".

Que el parágrafo 1 del artículo 112 del Decreto Municipal 1000-0823 de 2014, establece que la Nomenclatura vial asignada y fijada por la Secretaria será la única oficialmente aprobada en todas las actuaciones públicas, en consecuencia, las empresas de servicios públicos y privados no podrán asignar o fijar nomenclaturas viales o domiciliarias diferentes para el cobro de sus servicio.



00112

RESOLUCIÓN No. (1011-)

(05 SEP 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA URBANIZACIÓN TERRAZAS DE SANTA ANA

Que las Curadurías Urbanas han venido otorgando licencias de urbanismo y construcción a nuevos desarrollos urbanísticos, no contemplados en el plano de Nomenclatura Vial del municipio de Ibagué, por lo tanto, se hace necesario incorporar dichos proyectos dentro de la trama vial urbana.

Que mediante Resolución No. 73001-1-12-0349 del 5 de septiembre de 2012, la Curaduría No. 1 aprobó la licencia de urbanismo al proyecto Terrazas de Santa Ana, la cual fue modificada mediante resolución No. 73001-1-12-0366 del 6 de diciembre de 2012.

Que mediante radicaciones individuales se han venido solicitando las certificaciones de nomenclatura de los predios que hacen parte del proyecto Terrazas de Santa Ana.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE la Nomenclatura Vial del proyecto Terrazas de Santa Ana, según plano adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar la Nomenclatura Vial del Proyecto Terrazas de Santa Ana, al Plano U-5.1 Nomenclatura Vial, que hace parte integral del Decreto Municipal 1000-0823 del 23 de Diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué".



00112

RESOLUCIÓN No. (1011-)

(05 SEP 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORA LA NOMENCLATURA VIAL DE LA URBANIZACIÓN TERRAZAS DE SANTA ANA

ARTÍCULO TERCERO. Hace parte integral del presente acto administrativo el plano de la urbanización Terrazas de Santa Ana, con la respectiva nomenclatura vial asignada, debidamente firmado y sellado.

ARTICULO CUARTO. Los predios 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana A y los predios 3 y 4 de la manzana B, no se les podrá asignar la nomenclatura domiciliaria, hasta tanto sea ajustado su urbanismo, en razón a que se está generando acceso sobre el área de sesión de la Avenida Jordán, al igual que el mismo no corresponde a la realidad por las diferencias de niveles entre la rasante de la vía y el nivel de piso acabado de las viviendas.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente resolución y de los planos que hacen parte integral de la presente resolución al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC–, a las Curadurías Urbanas del municipio y a las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios.

ARTICULO SEXTO. Publicación. De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 65 del C.P.A.C.A, se procederá a remitir copia del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa con el fin de que sea publicado en la respectiva gaceta municipal.

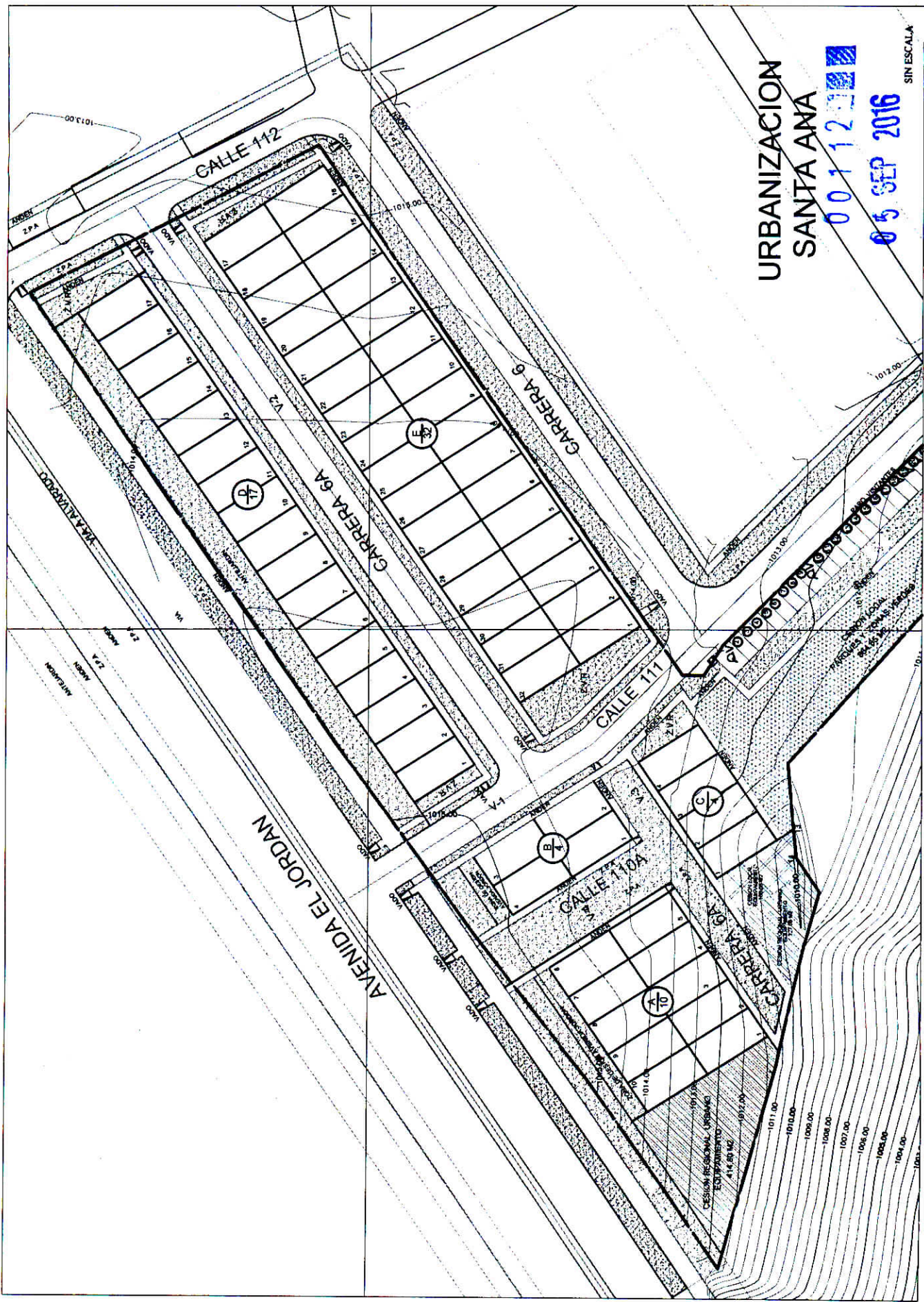
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARQ. HÉCTOR EUGENIO CERVERA BOTERO
 Secretario de Planeación Municipal


Proy. Ing. Andrés Olivares (13/09/2016)
 Contratista

Rev. Técnico Arq. Tito Navárez
 Profesional Universitario

Rev. Arq. María E. Rincón
 Directora Grupo del POT



URBANIZACION
SANTA ANA
00112
05 SEP 2016
SIN ESCALA

<p>Alcaldía Municipal de Ibagué Secretaría de Planeación Municipal</p> 	<p>*La presente resolución no implica aprobación de certificado de nomenclaturas*</p>	<p>URBANIZACION TERRAZAS DE SANTA ANA NOMENCLATURA PROYECTADA POR ING. ANDRES LEONARDO OLIVARES GONZALEZ</p>	<p>REVISADO POR TITO LENIN MURRAY ECHEVERRY PROFESOR CAL UNIVERSITARIO</p>	<p>Vo. Bo. POR Arq. RECTOR EUGENIO CERVERA BOTERO SECRETARÍA DE PLANEACION MUNICIPAL ABG. MARIA JULIA RINCON HOLGUIN DIRECTORA DE PLANEACION TERRITORIAL</p>	<p>LIBRARIAS APROBADO POR RESOLUCION 2016-11-0006 A LA 1044 Septiembre 2012 RESPECTO LA CUAL SE APROBO LICENCIA DE EDIFICACION CON PLANOS Y LIBRARIAS</p>	<p>Fecha: Resolución No:</p>
--	---	--	--	--	---	----------------------------------